

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/

ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR" JUZGADO CIVICO MUNICIPAJ En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los or o del año Dos Mil Veintitres, siendo las Take Londing en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); lamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Poy in Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y; SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS AEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A PREVENTIVO MUNICIPAL, CANCIONOS ESCALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A con grado de con grado DEL POLICIA adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública numero: y Tránsito del Municipio lugar de detención 🗘 CVA de \ Tulum, Quintana, la patrulla numero: sector; Charchen présent que el de nž origina :estado civ cupación y con en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civiça para el Municipio de Tulum. Quintana Roo DUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO MA Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia C bara el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUS PO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Bandon Bandon correspondiente. De conformidad con el artículo 61 fracción I se reci a las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: CLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR -En este acto se le concede el uso presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene dereg sona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refie En concordancia con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la qu así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS ----SE RESUELVE -----UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA OO, SE RESPELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADAN DE' INFRINGIR LOS NUMERALES -MEDIOS DE PRUEBA -PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS: -----

PAG. 1 DE 3

L- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR



IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. FUNCIÓN 6 POSTITO DE LOS CONTROLES DE LA CONTROLE DEL CONTROLE DE LA CONTROLE DEL CONTROLE DE LA CONTROLE DEL CONTR
IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS: Perfigi Medico (
VI.OTROS: Trajeta Promosico
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):
a) La naturaleza de- la falta.
b)Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado.
d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala f)La reincidencia.
Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamanto en vigora lendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y com lo sen la tos numerales 32 y 33 según sea el control de contr
caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para de cris reus vació Ajuridica
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITEÑOS LA LA PECACIÓN DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente i upos sión de sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las commutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la facto comes la la medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a comet la la reincia las condiciones económicas del infractor, su grado
sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la fara comet, a la medios empleados en su ejecución, la magintud des daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometa la teinoi encia, las condiciones económicas del infractor, su grado
de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad esance in consequencia de cultura e instrucción y la actividad esance in consequencia de cultura e instrucción de cu
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y extran su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de unerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Julius, se las Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica
Municipal para su conocimiento, análisis y resolución A) SO D. P. JACIDAD SIMPLIFICADO
Municipal para su conocimiento, analisis y resoluci de Company de
expediente
Para consultar nuestro Avica. Privacida Antegral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
FOR STANDARD STATENTAMENTE CONTRACTOR OF THE STANDARD STA
THE REPORT OF THE PROPERTY OF
LIKWA DE CONTONVIDAD DEL INI IMOTON
Later Soffmer
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL:	FRACCION:	DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA
CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE	TULUM, QUINTANA ROO, SE IN	MPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE
FECHADE SALIDA: 26 66 2	013	
HORA DE SALIDA: 02,20 h	<u> </u>	
JUEZ QUE LIBERA: LOV LOUY	Pondy, Bris	1
30.0		
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENT	O-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA I	UNA DE MIS PERZINENS AS LE LAS CUALES SE
HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CO	ONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRA	TIVO SEÑALAD.
		達入3 ′
	to develop the same defined as sufficient to the contract of t	
eri (hel) krij		

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONTUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVIL PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DE LA VIZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

Derecho a hacer del conocimiento de un facilia, o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se hall en ada momento.

Derecho a recibir atención médica si pudec al ma enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración de médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulbia.

Derecho a ser respetado en la persona no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.

Derecho a no ser sometida en nigún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren a lit e vientad.

Derecho a contritar e su ción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerida por auto dad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que bel consentimiento y infractor en forma escrita.

En casa de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.

A ser asisto por un traductor o intérprete.

Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



PAG. 3 DE 3

VERSIÓN PÜBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MAT	ERNO	NOMBRE (9)
Y HORA	EDAD		
25-06: 23 = 23:5	oha _		
TRANJER	O		
	and the state of t		3
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO: POLICI	A TURISTICA:	Avolovnedia.
MARQUE CON UNA X.	INTOXICACION ETILICA EN BAS	E AL ALCOHOLIMETRO:	1:00G
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%			2099
GRADO I: 0.06-0.20% LEVE	GRADO II: 0.21-0.29% GRADO III: 0.3 MODERADO SEVERI	0% Q MAS AL G	DO IV: DLICO CRONICO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A La suma final de los números que se encue ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS: MARCHA:	PARAMETROS CLÍNICOS: entren en cada uno de los rubros dará como resultado el gra NORMAL	ido de ju oxida on en que e encuentra	: - :
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO II	II: 9 O MAS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.	TOTAL:	
PRUEBA DE ROMBERG: 'PR	RUEBA NARIZ- DEDO;MARCHA;	PUPILAS:	
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS I	ILICITAS: COCAINA: MARIHUA :TINNER	:CRACK:OTRAS:	en de la companya de La companya de la co
CUAL	TIEMPO DE USO: DIA.	MESESAÑOS	
DIAGNOSTICO:			
Intodicada	thine fram I		
OBSERVACIONES:			
Frank 48	_de_d edad bin con	onscoch Involves.	mesa obráres Medicara
Vetver ester discul	CUADP CLINICO 1-	RDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: SI 2-NO X UA CICATRIZ VISIBLE:	TA = 100/60
Con Su actuel	PO	SI2 NOX NE EN RIESGO LA VIDA:	
Pareso, en fare de	999 (1999) (1999) (1999) (1999) (1999)	SI2=NO X	Fc=951Pn
the velice der	9% () 9% () 1	CONOCIDO FAMILIAR	FR=16 5Poz=99%
e import conel	1 7 (1302)) \ / (212) \ 1 4.4	DESCONOCIDO DE CONTROS	0000
berle divolp en	1096 984 (1) 10 9% 9% UL	GAR DONDE OCURRIO EL PERCANO	CB: 5 POZ = 99 /0
-030 derecha	2	DOMICILIO VIA PÚBLICA	•
aprox a los		CARRETERA	
-000 derecho aproa a cos 19:00 hrs.		ESCUELA PARQUE PLAYA	11
1 100 1/2-		LOTE BALDIO	
N° DE PATRULLA			- Sulul
928	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE		IBRE Y FIRMA DEL MEDICO
	Assure the towns.	thet Dr. Bo	len Jogen
		mail.	3248660



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA <u>TIPOS DE LESIONES:</u>

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA	
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION	PARTIES AND ADDRESS OF THE PARTIES AND ADDRESS O
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA	III SECUNDARIA A:
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA	_
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I	
6.HX PERFORANTE	20 ESGUINCE G II	
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
8.QUEMADURA II GRADO	22,DERMOABRASION	
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA X EN OC	
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA	
11.ESCALPE	25 ERITEMA	
12 EQUIMOSIS	26.TATUAJE	
13.CONTUSION LEVE		
14 CONTUSION MODERADA		
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:]
1.CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL	
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO	
3,ARMA BLANCA	3.RIÑA	
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE P VIA RIO	
5.GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCY AMIL AR	COLOR DE SERVICIONE P. M. P.
6.VAPOR	6.ATAQUE DE VI AL	
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS	
8,MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL		
9.0BJETO PUNZO CORTANTE	·	
10,FRICCION SUPERFICIE ASPERA		
11.OTRAS		

Herenge de Gold de cobor a Perorlement Sonce, la contractor de constante de la constante de constante de la constante de la constante de sonce de sonce de sonce de sonce de sonce de sonce de la constante de sonce de la constante de sonce de la constante de constante de sonce de la constante de constante de constante de la constante de consta



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNIC PRESENTE:	IPAL EN TURNO.					
TRÁNSITO:	FISCALIA:		JZGADO CÍVICO:			
Por este medici Mexicanos, 126 de la Co-Municipio de Tulum; 115 Municipio de Tulum. Res En la Ciudad de Tulum presentar al fe es es es es Ju	o y con fundamento en l nstitución Política del E- fracciones IV, X y XX de petuosamente expongo . Quintana Roo a los horres Signdo el lugar	o dispuesto por los stado de Quintana el Reglamento Inter lo siguiente: Q 5 dí	s artículos 115, fra Roo, y 66 fracción no de la Dirección as del mes de chan	acción II de la Constitución F n I, II, III, IV y V del Reglame n General de Seguridado de Constitución	año en curso, siendo años de años de participar del Reglament auación, por lo que a ustri	o las mito cular to de ed C.
Juez Cívico en turno pido	resuelva su situación j	urídica conforme a	derect con sp		PATRULLA:	. 928 r
	TAI (RELACION	RJETA INFORMAT I DE LOS HECHOS	TVA DE POLICI QUE MO TVAR	IA CAPTOR ON LA DETENCION)	SECTOR: _	
Al enco	ontrarnos de la se de la venado re nos apro revistamos a penal nos ca un pina pri car car car car car car car ca	Stopao	an lugar an lugar ien dyb menci discutien force, can plocaries 15 a la 15 mish	librencia femiliar inclinada di la marse di lana que asi do, asi mismo do, asi mismo do, asi mismo do, asi mismo do, asi mismo do, asi mismo las disposi las disposi	inchen entre	

COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ

> FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA 26 COLLUZ)

HORA DE SALIDA: 02-20 WS

JUEZ QUE LIBERA: Jordy Jacon Yondey Sum S

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA ES DE UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.